

CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINSITRADOR ÚNICO LIFE TECHNOLOGIES

Septiembre– 2021

nasertic

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es |
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751 |

INDICE

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO 3
2. JUSTIFICACIÓN DE SU EXCLUSIVIDAD POR RAZONES TÉCNICAS 3
3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO 3
4. DURACIÓN DEL CONTRATO 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. RÉGIMEN JURIDICO 5

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar a través de la figura de suministrador único con la empresa LIFE TECHNOLOGIES, S.A. el suministro de reactivos y fungibles de la misma casa LIFE TECHONOLOGIES.

2. JUSTIFICACIÓN DE SU EXCLUSIVIDAD POR RAZONES TÉCNICAS

La razón por la que NASERTIC debe adquirir esos reactivos y fungibles concretos es que, NASERTIC dispone del siguiente equipamiento de la empresa LIFE TECHONOLOGIES, todos ellos necesarios para llevar a cabo los ensayos acreditados bajo la norma ISO17025:

- Equipo de extracción de ácidos nucleicos, denominado AutoMate Express™ Forensic DNA Extraction System, de uso genética forense.

- Equipo de cuantificación de ácidos nucleicos, denominado Qubit, para uso forense, sanitario y en genética animal.

- Equipo de cuantificación de ácidos nucleicos a tiempo real, denominado RT-PCR 7500, para uso forense y para uso de detección de DNA de rumiantes en proteínas animales transformadas (PAT) de rumiantes en pienso según la normativa EURL-AP SOP Detection of ruminant DNA in feed using real-time PCR.

- Equipos de detección de fragmentos amplificados, denominados secuenciadores automáticos ABI3130 y Applied Biosystems 3500, para aplicación en genética forense, agroalimentario y genética animal.

Los equipos descritos requieren para su uso una serie de reactivos fungibles, que exclusivamente las fabrica y vende la empresa LIFE TECHNOLOGIES.

LIFE TECHNOLOGIES, que es una empresa que se encuadra dentro del grupo de empresas THERMOFISHER SCIENTIFIC, es el único y exclusivo fabricante de los productos LIFE TECHNOLOGIES no existiendo en el mercado ningún otro que reúna sus características técnicas.

El presente expediente queda completado con carta de exclusividad emitida por LIFE TECHONOGLOIES, único y exclusivo fabricante y distribuidor de los productos.

3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

- **Presupuesto máximo**

Para conocer el presupuesto máximo de los productos unitarios, se solicita a la empresa que haga envío de una oferta donde conste el descuento aplicado a cada uno de ellos, y que se encuentre vigente durante el periodo de un año desde la firma de la misma.

- **Valor estimado**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€)** (IVA no incluido), sin que el mismo sea un compromiso, sino únicamente una estimación.

El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, teniendo en cuenta los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, y valorando los previstos para los doce meses posteriores. En todo caso, el valor estimado no es un compromiso de gato.

- **Forma de pago**

LIFE TECHONOLOGIES tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por NASERTIC con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la homologación será de un año a partir de su formalización, transcurrido el cual, deberá de volver a analizarse si siguen dándose las circunstancias necesarias para la consideración de proveedor exclusivo.

5. PROCEDIMIENTO

Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

En Pamplona, a 27 de septiembre de 2021